



En **Frigiliana**, a fecha de firma electrónica, el Señor Alcalde – Presidente, D. Alejandro Herrero Platero, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

APROBACIÓN EXPEDIENTE CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN CULTURAL “GRUPO DE FLAMENCO DE FRIGILIANA” PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA, CAMPAÑA 2026.

ATENDIDO que, en fecha 23 de abril de 2026, la **Asociación Cultural “Grupo de Flamenco de Frigiliana”** ha presentado a través del registro de entrada de este Ayuntamiento la documentación necesaria para la tramitación de la firma del convenio para la realización de actividades subvencionadas por el Ayuntamiento de Frigiliana, campaña 2026, entre el Ayuntamiento de Frigiliana y dicha asociación.

RESULTANDO que, en el Presupuesto General de Gastos de 2026, en la partida presupuestaria 337 48007 “Asoc. Cultural Grupo Flamenco de Frigiliana” existe una retención de crédito de **2.400,00** euros a fecha de 4 de junio de 2026.

CONSIDERANDO que la **Asociación Cultural “Grupo de Flamenco de Frigiliana”** ha justificado debidamente en su día la subvención que le fue concedida en base al Convenio para la realización de actividades subvencionadas por el Ayuntamiento de Frigiliana, campaña 2025.

VISTA la documentación obrante en este expediente y las competencias que la legislación vigente atribuye a la Alcaldía, mediante la presente **HE RESUELTO**:

Primero.- Aprobar la firma del convenio con la **Asociación Cultural “Grupo de Flamenco de Frigiliana”** para la realización de actividades subvencionadas por el Ayuntamiento de Frigiliana, campaña 2026.

Segundo.- Conceder la ayuda comprendida en el convenio para la realización de actividades subvencionadas por el Ayuntamiento de Frigiliana, campaña 2026, destinada a la **Asociación Cultural “Grupo de Flamenco de Frigiliana”**, por importe de **2.400,00 euros**.

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas del citado convenio, la entidad beneficiaria de la subvención que deberá presentar, **antes del 31 de marzo de 2027**, la documentación necesaria para justificar la realización de la actividad o proyecto que se hubiera subvencionado.

Tercero.- Los gastos subvencionados deberán haberse realizado antes del 31 de diciembre de 2026 y su pago se deberá haber hecho efectivo antes del 31 de marzo de 2027.

Cuarto.- El importe de la subvención se hará efectivo por el Ayuntamiento de Frigiliana mediante transferencia bancaria con carácter anticipado a favor del beneficiario por el cien por cien de la subvención concedida una vez que se haya procedido a la firma del presente Convenio, debiendo para ello aportar ante la Tesorería Municipal documento acreditativo de la cuenta corriente aperturada a nombre de la Asociación en entidad bancaria (no será necesario en caso de constar dicha documentación en los Archivos del Ayuntamiento de Frigiliana).

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la próxima sesión plenaria que celebre esta entidad.

Sexto.- Notificar la presente Resolución a los interesados en el expediente, dando asimismo traslado a la Tesorería Municipal a efectos de tramitación del pago de la subvención concedida.

Así se manda y firma, en el lugar y fecha que al inicio ha quedado mencionado, limitando la intervención de la Secretaría-Intervención a los meros efectos de su transcripción al libro de resoluciones como garantía de su autenticidad e integridad. En Frigiliana, documento firmado electrónicamente.





El Alcalde-Presidente,
Fdo.: D. Alejandro Herrero Platero.

La Secretaria-Interventora,
Fdo.: D^a. Julia Guerrero Fajardo.

Calle Cuesta del Apero núm. 10, 29788 Frigiliana (Málaga) Teléf. 952.53.30.02 - Fax 952.53.34.34 www.frigiliana.es



DECRETO

Número: 2026-0608 Fecha: 09/06/2026

Cód. Validación: 6PSGXRNFW642RKT7P739W3CPQ
Verificación: <https://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

